

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO**

No.253684089001 2013 00005 00

Previamente a determinar la actitud desobligada que asume la Auxiliar de la Justicia **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS** respecto de la designación que se le hiciera como secuestre al tenor del reporte que emitió el medio que se utilizó para la comunicación, nuevamente remítasele sendas comunicaciones informándole el nombramiento, no solamente mediante vía electrónica sino física, y a la vez para que justifique en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente al del recibo de la respectiva misiva el motivo por el cual omitió pronunciarse respecto de la aceptación o no al cargo que le fuera comunicada mediante misiva del 24 de junio de 2021.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 024 DE HOY 29 de julio de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS